



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **23 JUL. 2015**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 509-2015-MPH/A, de fecha 08 de julio de 2015; Resolución Jefatural N° 390-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de julio de 2015; Informe N° 253-2015-MPH/A-24.27; Propuesta de designación y encargatura de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

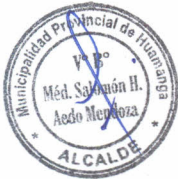
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 509-2015-MPH/A, de fecha 08 de julio de 2015, se dio por concluida la designación de la CPC. Kely Quispe Aucapuclla en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir de la notificación de la misma, esto es, el 10 de julio de 2015; sin embargo, no se tuvo en consideración que con fecha anterior, esto es, el 08 de julio de 2015, la misma petitionó su licencia por maternidad, a partir del 09 de julio de 2015, la misma que fue otorgada con Resolución Jefatural N° 390-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de julio de 2015;

Que, al respecto, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR, Decreto Supremo que Reglamenta la Ley N° 26644, Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, señala que el descanso por maternidad es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa (90) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso pre natal y un periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso post natal.

Que, en consecuencia, al haberse dado por concluida la designación de la CPC. Kely Quispe Aucapuclla, sin tener en cuenta que por motivos de su descanso por maternidad se encontraba suspendida su relación laboral, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 509-2015-MPH/A, a fin de no vulnerar sus derechos a la dignidad, al trabajo y a la no discriminación, pues al momento de emitirse la misma no se ha tenido en consideración que aquella se encontraba incapacitada temporalmente para prestar sus servicios a la Municipalidad;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de autoridad competente; y, encontrándose vacante la plaza de Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; resulta necesario designar en dicho cargo a la Ing. Ida Nelly Rodríguez Pérez, en vías de regularización, a partir del 10 de julio de 2015, a su vez, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268-2015-MPH/A, de fecha 09 de abril de 2015, en el extremo que encarga a la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala en dicha plaza, a partir del 10 de julio de 2015;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debido al descanso por maternidad de la titular CPC. Kely Quispe Aucapuclla, debe encargarse dicho despacho a la Ing. Ida Nelly Rodríguez Pérez, en vías de regularización, a partir del 10 de julio de 2015, encargatura que se hace en base al artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, según el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Conforme lo señala el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 509-2015-MPH/A, de fecha 08 de julio de 2015, en todos sus extremos; en consecuencia queda **SUBSISTENTE** la Resolución de Alcaldía N° 039-2015-MPH/A, que designa a la CPC. Kely Quispe Aucapuclla en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Nivel F-4).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, en vía de regularización, a partir del 10 de julio de 2015, la Resolución de Alcaldía N° 268-2015-MPH/A, de fecha 09 de abril de 2015, en el extremo que encarga a la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala, el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Nivel F-2).

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, en vía de regularización, a partir del 10 de julio de 2015, a la Ing. Ida Nelly Rodríguez Pérez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Nivel F-2), debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, en vía de regularización, a partir del 10 de julio de 2015, a la Ing. Ida Nelly Rodríguez Pérez, en el cargo de Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Nivel F-4), mientras dure la licencia por maternidad de la CPC. Kely Quispe Aucapuclla, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE